

**Lic. Gregorio Taracena Blé**  
Notario Público Titular  
**Lic. Heberto Taracena Ruiz**  
Notario Público Adscrito



# Promesa

Asegúrate de que las palabras valgan

## RECOMENDACIONES

Antes de concertar la operación o entregar dinero, es muy importante que te asesores con un Notario Público. Siempre es importante investigar si el terreno que se va adquirir sufre algún gravamen, servidumbre, derecho de superficie o cualquier otra circunstancia extraordinaria que pueda limitar tu derecho y generar un problema en el futuro. Lo más conveniente es que una vez investigado el antecedente del inmueble, se celebre un contrato y se inicien los trámites de escrituración para formalizar la operación.

## DEFINICIÓN

Por virtud de la promesa de contratar, una parte o ambas se obligan a celebrar en cierto tiempo, un contrato futuro determinado. La promesa de contratar puede ser unilateral o bilateral.

Sólo origina obligaciones de hacer y existe una acción para que el perjudicado le dé forma al contrato, incluso en rebeldía de la contraparte.

Son elementos esenciales, además del consentimiento y el objeto, los siguientes:

- I. Que expresen los elementos esenciales y las cláusulas del contrato definitivo.
- II. Que se determine el plazo en que habrá de otorgarse el contrato definitivo.

Calle Hidalgo No. 10,  
Col. Centro,  
Cunduacán, Tabasco.

 Notaria1cunduacan

 info@notariataracena.mx

 Notaría Pública Uno Cunduacán

 (914) 336 0045  
 (914) 336 0796

 (914) 133 1245

